

Masalavés.	Pobla de Vallbona, La.	Sinarcas.
Massalfassar.	Pobla de Farnals, La.	Sollana.
Massamagrell.	Polinyà del Xúquer.	Sot de Chera.
Massanassa.	Potries.	Sueca.
Meliana.	Puebla de San Miguel.	Sumacàrcer.
Millares.	Puig.	Tabernes de Valldigna.
Miramar.	Puzol.	Tabernes Blanques.
Mislata.	Quart de Poblet.	Teresa de Cofrentes.
Mogente.	Quart de les Valls.	Terrateig.
Moncada.	Quartell.	Titaguas.
Montserrat.	Quatretonda.	Torre Baja.
Montaverner.	Quesa.	Torrella.
Montesa.	Rafelbunyol	Torrent.
Montichelvo.	Rafelcofer.	Torres-Torres.
Montroy.	Rafelguaraf.	Tous.
Museros.	Ráfól de Salem.	Tuéjar.
Náquera.	Real de Montroy.	Turis.
Navarrés.	Real de Gandía.	Utiel.
Novele.	Requena.	Valencia.
Oliva.	Ribarroja del Turia.	Vallada.
Olocau.	Riola.	Vallanca.
Olleria, L'.	Rocafort.	Vallés.
Ontinyent.	Rotglá y Corberá.	Venta del Moro.
Otos.	Rótova.	Vilamarxant.
Paiporta.	Rugat.	Villalonga.
Palma de Gandía.	Sagunto.	Villanueva de Castellón.
Palmera.	San Juan de Enova.	Villar del Arzobispo.
Palomar.	Sedaví.	Villargordo del Cabriel.
Paterna.	Segart.	Vinalosa.
Pedralba.	Sellent.	Xátiva.
Petrés.	Sempere.	Xeraco.
Picanya.	Senyera.	Xeresa.
Picassent.	Serra.	Xirivella.
Piles.	Siete Aguas.	Yatova.
Pobla del Duc, La.	Silla.	Yesa, La.
Pobla Llarga, La.	Simat de la Valldigna.	Zarra.

ANEXO III

Tabla de equivalencias

Toro, vaca y otros animales de la especie bovina: 1 UGM.
Oveja y cabra: 0,125 UGM.
Cerdo ibérico: 0,150 UGM.
Colmena: 0,06 UGM.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

15910 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1055/1994, de 20 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de casinos, juegos y apuestas.*

Advertidas erratas en el texto del Real Decreto 1055/1994, de 20 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de casinos, juegos y apuestas, publicado en el «Boletín Oficial del

Estado», número 148, de fecha 22 de junio de 1994, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 19410, segunda columna, apartado A), segundo párrafo, tercera línea, donde dice: «... aprobado por Ley Orgánica 8/1992, de 10 de agosto...», debe decir: «... aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto...».

En la página 19411, primera columna, apartado D), párrafo 1, b), segunda línea, donde dice: «... y la Comunidad Autónoma informarán...», debe decir: «... y la Comunidad Autónoma se informarán...».

15911 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1275/1994, de 10 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.*

Advertida errata en la publicación del texto del Real Decreto 1275/1994, de 10 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 154, de fecha 29 de junio de 1994, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 20725, primera columna, la «RELACION NUMERO 2.—Camaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.